

**Anexo II (a)**

Decreto 177/2021, de 8 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del Acuerdo del Pleno relativo a la cesión gratuita del uso del inmueble Consultorio Médico, sito en c/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, adoptado el 31 de marzo de 2016.
2	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el que acredita que el bien que se pretende ceder, figura inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación, identifica el inmueble y su naturaleza patrimonial, de fecha 18 de diciembre de 2017.
3	Informe Técnico Urbanístico emitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de abril de 2018.
4	Memoria de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios sobre repercusión económica y valoración de cargas, de fecha 3 de mayo de 2018.
5	Memoria sobre la repercusión social de la cesión de uso a la Junta de Andalucía del inmueble referenciado, de fecha 6 de junio de 2019.
6	Propuesta de aceptación de la cesión de uso indicada de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 18 de junio de 2019.
7	Certificado de la Secretaría Gral del Ayuntamiento que hace constar que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de fecha 24 de noviembre de 2020.
8	Informe favorable AJ – CHFE 2021/25 del Gabinete Jurídico, de fecha 22 de marzo de 2021.
9	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	11/06/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4V4GJH3WF4PQ9ZVADMA4P4E6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARJONILLA (Jaén)

4/04/2016

C/ Mesones, 2  
23750 ARJONILLA (Jaén)  
Teléfs: 953 520111 – 953 520112  
Fax: 953 520477  
C.I.F. : P-2300700-H

D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Lara, Secretaria del Itmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).-

**CERTIFICO:** Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2016, se adoptó en el punto TERCERO del orden del día el siguiente acuerdo:

**"TERCERO.- CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE "CONSULTORIO MÉDICO" SITO EN C/ LA PAZ, Nº 9 A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, al objeto de informar a los miembros corporativos asistentes sobre la cesión gratuita del uso del inmueble "Consultorio Médico", construido en calle La Paz, nº 9, de titularidad municipal, a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo noveno del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, donde se establecía la mencionada cesión de uso. Continúa informando que este acuerdo del Pleno debe ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como también deberemos incluir la cláusula de reversión automática recogida en el art. 27.3 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tras la información del Sr. Alcalde, se somete a votación la cesión gratuita del uso del inmueble "Consultorio Médico", construido en calle La Paz, nº 9, de titularidad municipal, a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, reflejando el siguiente resultado: 10 votos a favor, correspondientes a la totalidad de miembros asistentes, de los 11 miembros que legalmente forman esta Corporación; Por tanto, por 10 votos a favor, representando mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

**Primero.-** Ceder gratuitamente el uso del inmueble "Consultorio Médico", construido en calle La Paz, nº 9, de titularidad municipal, a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, destinado como su propio nombre indica para la prestación sanitaria a la población de Arjonilla y su término municipal, debiendo mantenerse su destino durante treinta años.

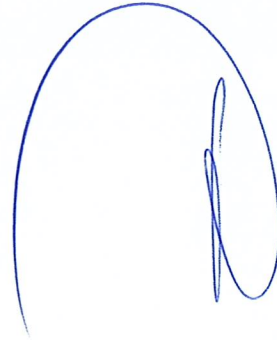
**Segundo.-** Si el bien cedido "Consultorio Médico Local" no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo, en el plazo mencionado, se considerará resulta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el bien cedido.

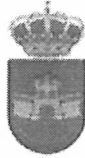
**Tercero.-** Formalizar la cesión gratuita en escritura pública, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación prevista en el art. 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Arjonilla a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo. Miguel Angel Carmona Carmona





ILTMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARJONILLA (Jaén)

18/12/2017  
C/ Mesones, 2  
23750 ARJONILLA (Jaén)  
Teléfs: 953 520111 – 953 520112  
Fax: 953 520477

C.I.F. : P-2300700-H

## CERTIFICADO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL

**D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Lara, Secretaria del Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).-**

**CERTIFICO:** Que en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno celebrado con fecha 4 de diciembre de 2017, concretamente en el Tomo I "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES", entre otros, en el Número de Ficha de Inventario: 1058, figura el siguiente bien inmueble:

**DENOMINACIÓN:** CENTRO DE SALUD

**LOCALIZACIÓN:** C/ LA PAZ, S/N, ARJONILLA (JAÉN)

**REFERENCIA CATASTRAL:** 3136003VH0033N0001PA

**DESCRIPCIÓN:** INMUEBLE DE RECIENTE CONSTRUCCIÓN QUE CONSTA DE UNA PLANTA DE ALZADO, DESTINADO A CENTRO DE SALUD. SE DISTRIBUYE EN ENTRADA, CONSULTA DE ADULTOS, CLÍNICA PEDIATRA, EDUCACIÓN SANITARIA, PERSONAL Y SERVICIOS DE APOYO.

LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ EDIFICADA SOBRE EL SIGUIENTE SOLAR SEGREGADO: FRACCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA CALLE LA PAZ, PROCEDENTE DEL MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA CL. GARNICA DE ARJONILLA, CUYO SOLAR OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1.318,70 m<sup>2</sup>.

**SITUACIÓN PATRIMONIAL:** PATRIMONIAL

**DATOS REGISTRALES:** REGISTRO PROPIEDAD DE ANDÚJAR, TOMO 262, LIBRO 34, FINCA 16278, INSCRIPCIÓN 2<sup>a</sup>.

Y para que conste y surtan efectos ante la Consejería de Salud, expido el presente de Orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Arjonilla, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Miguel Angel Carmona Carmona

Fdo.: María Luisa Gómez Lara

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IzPkEsJlGPsHtgF/brMhWA==	<b>Fecha</b>	18/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Carmona Carmona		
	María Luisa Gomez Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	<b>Página</b>	1/1



9/04/2018

**CONSULTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SOBRE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 3136003VH0033N0001PA, DEL MUNICIPIO DE ARJONILLA**

- CONSULTA:** Normativa urbanística de aplicación en la parcela con referencia catastral 3136003VH0033N0001PA
- EXPEDIENTE:** 30-012/18 . Urbanismo/IRF/RVS
- MUNICIPIO:** Arjonilla
- PROVINCIA:** Jaén
- SOLICITANTE:** Servicio Andaluz de Salud. Ref: Inventario y Patrimonio (Subdirección de compras y logística).

Se ha recibido en esta Delegación Territorial con fecha 26 de marzo de 2018, consulta del Servicio Andaluz de Salud, sobre la normativa urbanística de aplicación en la parcela con referencia catastral 3136003VH0033N0001PA, del municipio de Arjonilla.

De acuerdo con el escrito recibido, se informa:

- El planeamiento vigente en el municipio de Arjonilla es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 24 de julio de 2014, estando inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2014.
- La parcela con referencia catastral 3136003VH0033N0001PA está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, siendo su Calificación Equipamiento, con los usos pormenorizados de sanitario (SA), docente (DO) y deportivo (DE), tal como queda reflejado en el siguiente extracto del plano de ordenación pormenorizada del PGOU:



C/ Eduardo García-Triviño López, 15. 23071 JAÉN  
Tel. 953 368 800 – Fax 953 368 750



Código:640xu875F239YBxRLpvX1n+qereISM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ	FECHA	09/04/2018
	RAQUEL LOURDES VELASCO SANZ		
ID. FIRMA	640xu875F239YBxRLpvX1n+qereISM	PÁGINA	1/2

- La normativa urbanística de aplicación queda recogida en el Capítulo 6, "Uso de equipamientos y servicios públicos o privados" del Título II de las Normas Urbanísticas del PGOU.
- La consulta realizada no detalla si el uso de asistencia sanitaria se prevé en la totalidad de la parcela o en parte, por lo que se informa:

El uso asistencia sanitaria, es el uso dominante y permitido en la parte de parcela calificada como uso pormenorizado sanitario (SA).

En caso de que se prevea el uso de asistencia sanitaria en el resto de la parcela, con usos pormenorizados docente y deportivo, será de aplicación el artículo 2.6.4 de la Normativa Urbanística, en el cual se especifica que *"ningún uso dotacional podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que quede cabalmente justificado que la dotación no corresponde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otros medios"*, por lo que corresponde al Ayuntamiento de Arjonilla informar sobre la adecuación de la sustitución del uso pormenorizado docente o deportivo, por uso sanitario.

ASESORA TÉCNICA

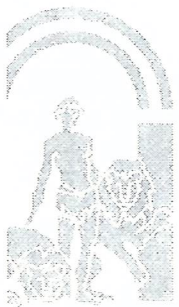
Raquel Velasco Sanz

VºBº

JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Ildefonso Ruiz Fernández

C/ Eduardo García-Triviño López, 15. 23071 JAÉN  
Tel. 953 368 800 – Fax 953 368 750



Código:640xu875F239YBxRLpvX1n+qereIsM.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ILDEFONSO RUIZ FERNANDEZ RAQUEL LOURDES VELASCO SANZ	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	640xu875F239YBxRLpvX1n+qereIsM	PÁGINA	2/2



**MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS  
SOBRE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y VALORACIÓN DE CARGAS DE LA  
CESIÓN DE USO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE EN ARJONILLA  
(JAÉN) PARA SU DESTINO A CONSULTORIO MÉDICO DE SALUD.**

La presente memoria se expide a petición de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud como parte del expediente que debe ser elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.

Antecedentes

El 22 de diciembre de 2004 la Delegación Provincial de Salud de Jaén –por delegación del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud- y el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) suscribieron un Convenio de Colaboración para la construcción de un nuevo Consultorio Médico Local en el referido municipio.

El punto noveno del Convenio establece que una vez recepcionadas las obras por el Ayuntamiento, éste haría cesión de uso del inmueble al Servicio Andaluz de Salud para su destino a la prestación de asistencia sanitaria.


Tras la conclusión de las obras y su recepción por el Ayuntamiento de Arjonilla, éste, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el 31 de marzo de 2016, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente el uso del inmueble “Consultorio Médico” construido en calle La Paz número 9, de titularidad municipal, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación sanitaria a la población de Arjonilla y su término municipal.

El consultorio (sito en calle La Paz, número 9) se asienta en un solar de 1.318,70 m<sup>2</sup>, tiene una superficie construida de 755,55 m<sup>2</sup> y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar como finca 16278.

Informe

A la vista de las actuaciones de las distintas Administraciones y por lo que al Servicio Andaluz de Salud se refiere, como beneficiario de la adscripción a su patrimonio del inmueble en el que se ubica el consultorio médico de Arjonilla, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios expone:

Código:	6hwMS794PFIRMA17kQvn54SPA4ZhIt	Fecha	03/05/2018
Firmado Por	HORACIO PIJUAN GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2




- Que la aceptación de la cesión a la Junta de Andalucía del inmueble en el que se ubica el consultorio médico de Arjonilla, no genera en sí misma ningún coste para el Servicio Andaluz de Salud.
- Que el inmueble que el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) pone a disposición de la Junta de Andalucía puede ser aceptado por ésta, dado que las cargas que gravan el bien NO superan su valor intrínseco, condición necesaria para aceptar la cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de Patrimonio y en el artículo 169 del Decreto 276/1987 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley.
- Que la aceptación de la cesión supone la vinculación del inmueble a un uso dotacional público sanitario, lo que supone en sí mismo una carga que disminuye su valor intrínseco, pues éste se determina en función de su aprovechamiento urbanístico. Pero con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco será siempre mayor que el valor de la carga que se asume, al ser ésta la diferencia entre el valor intrínseco y el valor de los inmuebles vinculados a su uso dotacional público sanitario.

En conclusión, aun cuando se asume un bien con una carga, se debe aceptar su cesión a favor del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dado que su destino a la prestación de asistencia sanitaria es conforme a la finalidad prevista y constituye una garantía para el municipio que cede el inmueble.

Por todo lo expuesto y porque los beneficios de carácter asistencial y sanitario que se derivan de la cesión, compensarán los costes de naturaleza económica, esta Dirección General informa favorablemente la aceptación de la cesión a la Junta de Andalucía del inmueble de la calle La Paz número 9 de Arjonilla en el que se ubica el consultorio médico de la localidad.

Sevilla, 3 de mayo de 2018

El Director General de Gestión Económica y Servicios  
Fdo: Horacio Pijuán González

<b>Código:</b>	6hWMS794PFIRMA17kQvn54SPA4ZhIt	<b>Fecha</b>	03/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	HORACIO PIJUAN GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	





**MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN DE USO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN) EN EL QUE SE UBICA EL CONSULTORIO LOCAL DEL MUNICIPIO.**

La presente memoria se emite al amparo de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la instrucción segunda de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 24 de julio de 1995, sobre la tramitación de expedientes de cesión de bienes a la Comunidad Autónoma de Andalucía realizadas por las Entidades Locales.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, permite y promueve la colaboración entre las Administraciones Local y Autonómica, para mejorar la atención sanitaria a los ciudadanos, según sus competencias, reconociendo la eficacia de fórmulas de colaboración.

El Ayuntamiento de Arjonilla, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó la cesión de uso de un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle La Paz, nº9, en el cual se encuentra ubicado el Consultorio Local del municipio, con una superficie de 1.318,70 m<sup>2</sup>, de los cuales 755,55 m<sup>2</sup> corresponden a la superficie construida. La finca en la que se sitúa el inmueble se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar con número 16.278.

Es intención de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio jienense de Arjonilla en base a la demanda asistencial de la zona, por lo que la cesión de uso del inmueble aprobada por el Ayuntamiento contribuye al beneficio de toda la población adscrita al Centro Sanitario facilitando su acceso directo e inmediato.


La cesión del inmueble supone en todo momento la aportación de un bien que facilita el cumplimiento de los objetivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, esta Dirección General considera que, en lo que respecta a su repercusión social, la cesión por parte del Ayuntamiento del mencionado inmueble responde al interés general de los ciudadanos y posibilita la mejora del dispositivo de asistencia ambulatoria.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA  
Teléfono: 95 501 80 00 - Fax: 95 501 80 48

Código:	6hwMS838PFIRMAUR+KXnPZTjDqKaqR	Fecha	06/06/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



Visto el expediente relativo a la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla en Jaén, del inmueble donde se ubica el consultorio médico de la localidad sito en C/ La Paz, nº 9, con referencia catastral 3136003VH0033N0001PA que es de titularidad municipal, destinado a la prestación sanitaria a la población de Arjonilla y su término municipal, debiendo mantenerse su destino durante treinta años, y considerando de interés dicha cesión de uso para esta Consejería, se interesa la tramitación de su aceptación por el Consejo de Gobierno y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 169, respectivamente, de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su Reglamento.

**EL CONSEJERO**

P.D. Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA nº251)

**LA VICECONSEJERA**



Avda. de la Innovación,s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla  
Teléf. 955.04.80.00. Fax 955.04.81.28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:VH5DPFMU8K8V52C4U4NVTTNMT8LZ2N. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	18/06/2019
ID. FIRMA	VH5DPFMU8K8V52C4U4NVTTNMT8LZ2N	PÁGINA	1/1



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARJONILLA (Jaén)

C/ Mesones, 2  
23750 ARJONILLA (Jaén)  
Teléfs: 953 520111 – 953 520112  
Fax: 953 520477  
C.I.F. : P-2300700-H

D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Lara, Secretaria del Iltmo.  
Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).-

**CERTIFICO:** Que el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la **“CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE “CONSULTORIO MÉDICO” SITO EN C/ LA PAZ, Nº 9 A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”**, ha sido tramitado conforme a lo preceptuado en la normativa local de aplicación siguiente:

- Artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 50 a 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Artículo 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Arjonilla a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Miguel Angel Carmona Carmona

MARIA LUISA GÓMEZ LARA (1 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
Fecha Firma: 24/11/2020  
HASH: 0e56b272950a1f209e857d831a43587d



Miguel Angel Carmona Carmona (2 de 2)  
ALCALDE/PRESIDENTE  
Fecha Firma: 24/11/2020  
HASH: 10f6b696f587902a0b0e3244d113d9



Cod. Validación: 6NME T2HF KR9W5L M6MMZ1-CEQ63 | Verificación: <https://arjonilla.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**INFORME AJ-CHFE 2021/25 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN) (EXPTE. JA 02/013 FBB)**

**Asunto: Proyecto de Decreto. Cesión gratuita de uso. Carácter preceptivo del informe. Limitaciones. Régimen de la aceptación. Corrección del expediente.**

Ha sido recibida en esta Asesoría Jurídica una solicitud de informe acerca del borrador de Decreto mencionado en el título. La solicitud ha sido remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio.

La emisión de este informe parte de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para una mejor comprensión del presente informe, consideramos procedente la reproducción literal de su solicitud:

*“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordada por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del inmueble de referencia catastral 3136003VH0033N0001PA de titularidad municipal, sito en C/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de treinta años, con destino a Consultorio Médico Local y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

*Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenado cronológicamente):*

- 1. Borrador de Decreto de aceptación de la cesión gratuita de uso referenciada.*
- 2. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, relativo a la cesión gratuita del uso del inmueble Consultorio Médico, sito en c/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, de fecha 4 de abril de 2016.*
- 3. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento del Anuncio de información pública, de fecha 3 de mayo de 2016.*
- 4. Informe Intervención de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se acredita que el inmueble está libre de deudas de liquidación, de fecha 12 de diciembre de 2016.*



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		22/03/2021 13:32	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDJM&DW9YY3Um7c5KENLTLOTyy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, en el que acredita que el bien que se pretende ceder, figura inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación, identifica el inmueble y su naturaleza patrimonial, de fecha 18 de diciembre de 2017.

6. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 2 de febrero de 2018, de compromiso de exención del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del Consultorio Médico Local a la Junta de Andalucía, de fecha 7 de marzo de 2018.

7. Informe Técnico Urbanístico emitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de abril de 2018.

8. Memoria de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios sobre repercusión económica y valoración de cargas, de fecha 3 de mayo de 2018.

9. Memoria sobre la repercusión social de la cesión de uso a la Junta de Andalucía del inmueble referenciado, de fecha 6 de junio de 2019.

10. Propuesta de aceptación de la cesión de uso indicada de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 18 de junio de 2019.

11. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento que hace constar que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la normativa local de aplicación, de fecha 24 de noviembre de 2020.

12. Certificado de funcionamiento del Consultorio Médico Local, de fecha 28 de enero de 2021.

13. Certificación catastral descriptiva y gráfica, referencia catastral 3136003VH0033N0001PA.

14. Nota simple registral.

Se significa que la presente cesión se tramita con objeto de regularizar la situación patrimonial del Consultorio Médico Local sito en C/ La Paz , n.º 9 de Arjonilla (Jaén), en funcionamiento desde el 9 de enero de 2008.”

**SEGUNDO.-** El carácter preceptivo del presente informe se deriva de lo previsto en el art. 78.2 j del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000 (ROFGJ) que establece que:

2. El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:

(...)

j) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		22/03/2021 13:32	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDJM&DW9YY3Um7c5KENLTLOTyy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ello, en relación con lo dispuesto en los art. 170 y 171 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987 (RPA), que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga, carga que puede consistir en quedar afectado a un destino determinado.

Una vez sentados dichos antecedentes, me cumple abordar el cuerpo del informe de acuerdo con las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Se somete a informe el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante CAA), acordada por el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), del inmueble de titularidad municipal y referencia catastral 3136003VH0033N0001PA, sito en c/ La Paz, n.º 9 de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud (SAS) adscrito, a su vez, a la Consejería de Salud.

Esta cesión, de la que es cedente el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), fue acordada por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016. Se integra en el expediente remitido certificado del mismo, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento de Arjonilla. En el Acuerdo municipal se explicita que la cesión del inmueble se considerará resuelta si el bien cedido no se destina al uso previsto.

**SEGUNDA.-** Acerca de la regulación de la cesión que nos ocupa desde el punto de vista del cedente, los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establecen que:

*“Artículo 26. Cesión gratuita de bienes*

*Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:*

*a) A otras Administraciones o Entidades públicas.*

*b) (...).*

*Artículo 27. Destino de los bienes cedidos*

*1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		22/03/2021 13:32	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDJM&DW9YY3Um7c5KENLTLOTyy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin”.

**TERCERA.-** El punto de vista del cesionario, es decir el régimen jurídico aplicable a la aceptación de la cesión de uso, se contiene, en lo esencial, en el art. 80 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA):

*Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

(...)

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.*

En parecidos términos, el art. 169 RPA dispone que:

*Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo*

Esas exigencias aparecen cubiertas en el expediente que se nos remite, en la medida en que en él consta una Memoria económica de 3 de mayo de 2018, que detalla que las cargas que gravan el bien no superan su valor intrínseco.

También consta una Memoria de repercusión social de la mencionada cesión de uso emitida el 6 de junio de 2019 que afirma que “contribuye al beneficio de toda la población adscrita al Centro Sanitario facilitando su acceso directo e inmediato”; ambas Memorias fueron emitidas por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Por fin, se incluye una certificación de la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Norte de Jaén en la que se acredita que el Consultorio local de Arjonilla, sito en la Plaza (sic) de la Paz, nº9 fue

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		22/03/2021 13:32	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDJM&DW9YY3Um7c5KENLLOTyy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



inaugurado el día 9 de enero de 2008 y cumple la normativa legal y autorización precisa para su uso como Consultorio de Atención Primaria, uso al que viene siendo dedicado en la actualidad.

Además, por resolución de Consejería de Salud, suscrita el 18 de junio de 2019, se propone la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble que nos ocupa.

**CUARTA.-** Asimismo, en el expediente constan:

- Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 9 de abril de 2018. En él se dice que el uso *asistencia sanitaria* es el uso dominante y permitido en la parte de parcela calificada como uso pormenorizado sanitario y que en caso de que se prevea el uso sanitario en el resto de la parcela, con usos pormenorizados docente y deportivo, correspondería al Ayuntamiento de Arjonilla informar de la adecuación de la sustitución de estos usos por el uso sanitario.
- La certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble, con referencia catastral 3136003VH0033N0001PA, lo que resulta necesario para su correcta identificación.
- Una nota simple registral de la finca de Arjonilla n.º 16278 (tomo 3176, libro 262, folio 34 del Registro de la Propiedad de Andújar)

Las anteriores consideraciones nos conducen a la siguiente

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.-** Se informa favorablemente el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno sometido a informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que debe constar que el inmueble queda adscrito al Servicio Andaluz de Salud

Es todo lo que tengo el honor de informar a V.I, que, no obstante, decidirá y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Manuel Cuadros Ojeda

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		22/03/2021 13:32	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDJM&DW9YY3Um7c5KENLLOTyy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA CESIÓN DE USO ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN), DEL INMUEBLE SITO EN C/ LA PAZ, N.º 9 DE DICHA LOCALIDAD, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, CON DESTINO A CONSULTORIO MÉDICO LOCAL Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita del uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en c/ La Paz, n.º 9, de dicha localidad, con destino a “Consultorio Médico Local”, por un plazo de 30 años.

Dicho inmueble consta inscrito a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), con el número de finca 16278, al tomo 3176, libro 262, folio 34. Su referencia catastral es 3136003VH0033N0001PA.

La Consejería competente en materia de salud a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 18 de junio de 2019, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión gratuita de uso del citado inmueble, por un plazo de 30 años, para su destino a Consultorio Médico de la localidad.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería competente en materia urbanística ha emitido informe de fecha 9 de abril de 2018, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHFE 2021/25 de 22 de marzo, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la cesión gratuita de uso del citado inmueble por el Consejo de Gobierno.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de uso citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO  
Myriam del Campo Sánchez



FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	13/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm38QGAGUTPS9SBUX9HQTBH62U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	